

las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición; en este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el concursante, nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

#### X. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### XI. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo y Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

Calahorra, 1 de enero de 1984.

La Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

#### EDICTO

428

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 1984, acordó la modificación de las Ordenanzas existentes y la creación de otras nuevas, para la nivelación del Presupuesto Municipal Ordinario.

- 1.—Prestación personal y de transporte.
- 2.—Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, etc.
- 3.—Licencias de construcciones.
- 4.—Impuesto circulación de vehículos.
- 5.—Tasa suministro municipal de agua.
- 6.—Tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles.

Cárdenas, y enero de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

#### ANUNCIO

377

El Ayuntamiento de Castañares de Rioja, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 1984, acordó:

Declarar de reconocida urgencia la contratación de la obra de reforma del Cementerio, a los fines de su Contratación Directa.

Aprobar el Pliego de Condiciones para la ejecución y contratación de dicha obra.

Facultar al Sr. Alcalde para realizar la consulta de tres empresas como mínimo capacitadas para llevar a cabo la obra.

Castañares de Rioja, a 1 de febrero de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

#### ANUNCIO

519

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue aprobado por la Corporación en pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1983. Así mismo se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana. Rústica y Pecuaria para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fueron aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cenicero, 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

#### EDICTO

549

Por doña Josefa Calvo Soria, en nombre propio se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una Pastelería, con emplazamiento en esta villa de Cervera del Río Alhama, calle Ibo Alfaro número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, a 14 de febrero de 1984.

El Alcalde,

#### EDICTO

550

Don Gregorio Gil Blázquez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una nave avícola en el Barrio de Rincón de Olivedo, anexo a esta villa de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, a 14 de febrero de 1984.

El Alcalde,